

REPUBLICA DE COLOMBIA



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	Lamundi	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	Sucre	NOMBRES	Edwin
C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐		SEXO	F M X	NACIONALIDAD	Colombiana
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE		Nº		D.M.:	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 0 5 MES 1 0 AÑO 2 2		Resguardo Flor del Monte			
PAÍS Colombia		PAÍS Colombia	DEPTO Risaralda		
DEPTO Risaralda		MUNICIPIO Belen de Umbria			
MUNICIPIO Belen de Umbria		TELÉFONO 3237371987	EMAIL lamundiasucre@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			MES	AÑO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	1	2
										X	2	0

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
C (TÉCNICA)	3	x		Aucxiliar en enfermeria	6	25	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
EMBERA CHAMI		X			X		X		

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Construyamos Colombia		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Risaralda	Pereira	direccionggeneral@construyamos.co	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3226530	DÍA 15 MES 02 AÑO 2023		DÍA 20 MES 12 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Agente educativo			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Comunidad Indígena Embera Chami	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Risaralda	Quinchia	emberachamig1997gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
3116432830	DÍA 20 MES 02 AÑO 2024		DÍA 20 MES 12 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Afente educativo			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ACIRR	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
Risaralda	Pereira		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
602 3486712	DÍA 10 MES 01 AÑO 2025		DÍA 30 MES 6 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
Actualizador y Auxiliar de Apoyo		indigenascric@yahoo.com	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	2	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Julio de 2025

Edwina Lamendia

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.004.529.723

LAMUNDIA SUCRE

APELLIDOS

EDWIN

NOMBRES

Edwin Lamundia

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-OCT-2002

BELEN DE UMBRIA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

26-OCT-2020 BELEN DE UMBRIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-2402100-01175713-M-1004529723-20201104

0072291006A 1

8500861146



Acta de Grado

Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

Belén de Umbria - Risaralda

Integrada Técnica, Administrativa y Financieramente por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución No. 1200 del 16 de Octubre de 2020 y con aprobación de estudios en Educación Media Académica, mediante la misma Resolución.

RUT 891.407.972-5 DANE: 166088000027

En la ciudad de Belén de Umbria, Risaralda a los 01 días del mes de Diciembre de 2022, se llevó a cabo al acto de graduación presidido por los suscritos Rector y Secretaria en la sede principal de la Institución Educativa para conferir el título de:

Bachiller Académico

A:

Edwin Lamundia Sucre

Identificado(a) con C.C. 1.004.529.723 Belén De Umbria - Risaralda

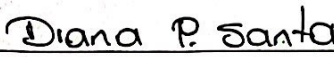
Por haber alcanzado y aprobado las competencias correspondientes a los Ciclos de Educación Media de Adultos de acuerdo con lo estructurado en el P.E.I de la institución educativa, y la Resolución Institucional construida según los criterios del Decreto 1290 de 2009, lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus Decretos reglamentarios 1075 de 2015 Título 3 Sección 3 Artículo 2.3.3.1.3.2. y Artículo 2.3.3.1.3.3. Numeral 2 y en especial el Decreto 3011 de 1997.

Esta acta es fiel copia de la Original No. 116 de 01 de Diciembre de 2022.

Dada en Belén de Umbria - Risaralda a los 01 días del mes de Diciembre de 2022.


Luis Delio Vargas Delgado
C.C. 16.589.651 de Cali - Valle
Rector




Diana Patricia Santa Zapata
C.C. 33.800.073 de Belén de Umbria - Rda.
Secretaria

No requiere registro según Decreto No. 0991 de Mayo 6 de 1994, Expedido por el M.E.N.



Escaneado con CamScanner



La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario

Belén de Ambriá - Risaralda

Integrada Técnica, Administrativa y Financieramente por la Secretaría de Educación
Departamental, mediante Resolución No. 1200 del 16 de Octubre de 2020 y con aprobación de estudios
en Educación Media Académica, mediante la misma Resolución.

Confiere a:

Edwin Lamundia Sucre

Identificado(a) con C.C. 1.004.529.723 Belén De Ambriá - Risaralda

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado las competencias correspondientes a los Ciclos de Educación Media de Adultos
de acuerdo con lo estructurado en el P.E.B. de la Institución Educativa y la Resolución Institucional
construida según los criterios del Decreto 1290 de 2009, lo dispuesto en la Ley 115 de 1994,
sus Decretos reglamentarios 1075 de 2015 Título 3 Sección 3 Artículo 2.3.3.1.32. y Artículo 2.3.3.1.33.
Numeral 2 y en especial el Decreto 3011 de 1997.

Luis Beltrán Vargas Belgado
C.C. 16.589.651 de Cali, Valle
Rector

Diana Patricia Santa Zapata
C.C. 33.800.073 de Belén de Ambriá - Rda
Secretaria

Anotado en el control interno de la Institución en el Libro No. 3 Folio No. 239 Diploma No. 11

Dado en Belén de Ambriá-Risaralda, a los 01 días del mes de Diciembre de 2022

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 expedido por el M.E.N.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



FUNDACION
EDUCATIVA DE RISARALDA

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUMERO 4452 DE NOVIEMBRE 13 DE 2012,
RESOLUCION 006359 DE AGOSTO 2 DE 2023 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Concede el Presente

Certificado de aptitud ocupacional por competencias a:

EDWIN LAMUNDIA SUCRE

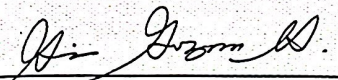
Con Cédula de Ciudadanía N° 1.004.529.723 de Belén de Umbría

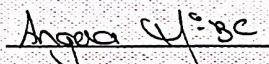
Quien realizó y aprobó satisfactoriamente las competencias correspondientes al programa de:

**Técnico laboral por competencias en:
Auxiliar de Enfermería**

Con una intensidad horaria de 1.770 horas


Dra. Amparo González Zapata
Directora


Gina Paola Guzmán González
Coordinadora Académica


Angela Mª Bustamante C.
Secretaria General



Escaneado con CamScanner
Pereira, Junio 20 de 2025 Certificado 0551 Libro 1 - Folio 16



Fundación Educativa
de Risaralda

FUNDACIÓN EDUCATIVA DE RISARALDA

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En el Municipio de Pereira, Departamento de Risaralda, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), en el Auditorio del Centro Cultural Lucy Tejada, se llevó a cabo la ceremonia pública de entrega de certificados de aptitud ocupacional por competencias a los estudiantes que cursaron y aprobaron en forma satisfactoria las diferentes normas de competencia laboral, formación teórica, teórico práctica y Práctica formativa docencia servicio, de conformidad a los requisitos exigidos en la Ley General de Educación, ley 115 de 1994, ley 1064 de 2006 y Decreto 1075 de 2015, Licencia de Funcionamiento número 4452 de noviembre 13 de 2012, Resolución de Renovación 006359 de agosto de 2023, de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, la ceremonia fue presidida por la Doctora AMPARO GONZALEZ ZAPATA, Directora General de la Institución educativa, GINA PAOLA GUZMAN GONZALEZ, Coordinadora Académica y ANGELA MARIA BUSTAMANTE CARDONA, Secretaria General.

Siendo comprobada la situación legal, académica, financiera y administrativa de cada uno de los estudiantes que cursaron el nivel de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se procedió a hacer entrega del correspondiente Certificado de aptitud Ocupacional por competencias, que le acredita como:

TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE ENFERMERIA

A:

EDWIN LAMUNDIA SUCRE
CC 1.004.529.723 De Belen De Umbria

La presente acta de certificación corresponde a la número 0021 de junio veinte (20) de dos mil veinticinco (2025), consta de cuarenta (40) estudiantes legalmente certificados, comenzando con el nombre de Alexander Villegas Tejada y terminando con el nombre de Viviana Andrea Peláez Aristizábal.

Para constancia se firma y sella en el Municipio de Pereira Risaralda, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

AMPARO GONZALEZ ZAPATA
Directora

ANGELA MARIA BUSTAMANTE CARDONA
Secretaria General

GINA PAOLA GUZMAN GONZALEZ
Coordinadora Académica

Certificación No. 0551

Libro 1

Folio 16



CONSTRUYAMOS COLOMBIA

Nit: 816,006,359 - 6

CERTIFICA QUE

El señor **EDWIN LAMUNDIA SUCRE** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1,004,529,723** laboró en nuestra compañía en los siguientes terminos:

<u>Fecha Ingreso</u>	<u>Fecha Salida</u>	<u>Cargo</u>	<u>Salario</u>	<u>Tipo de Contrato</u>
15/02/2023	20/12/2023	AGENTE EDUCATIVO	1,160,000.00	Obra o Labor Contratada

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira el 21 de diciembre de 2023.

Atentamente,

**CONSTRUYAMOS
COLOMBIA**

NIT 816.006.359-6

Damaris Herrera

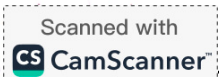
Directora Financiera

Cra 16 No. 105 - 115 Belmonte Pereira - Risaralda

Teléfono: (6) 3226530 - Correo electrónico: direcciongenceral@construyamoscolombia.org



Escaneado con CamScanner





**COMUNIDAD INDIGENA EMBERA CHAMI
QUINCHIA RISARALDA**

NIT: 816-006-827

Resolución 0001 de 1997

Ministerio Del Interior Y De Justicia Dirección De Etnias

La suscrita Gobernadora de la **Comunidad Indígena Embera Chami de Quinchia** en función de sus facultades legales conferida mediante la ley 89 de 1890, constituciones políticas de Colombia de 1991, y reconocido por el convenio Internacional N° 169 de la OIT de 1989. Reconocido por la Dirección de Asuntos Indígenas ROM y Minorías del **MINISTERIO DEL INTERIOR**.

CERTIFICA.

Que el señor; EDWIN LAMUNDIA SUCRE identificado con cédula de ciudadanía No.1004529723, ha estado vinculado con la **Comunidad Indígena Embera Chami de Quinchia**, desde el 20 de febrero hasta el 20 de diciembre del 2024, bajo contrato de prestación de servicios, como dinamizadora del programa modalidad propia e intercultural con el ICBF. Cargo que desempeño con la mayor eficiencia y vocación en el ámbito social de nuestra comunidad.

Este certificado se expide a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Para constancia lo firma la autoridad Embera Chami de Quinchia a los 01 días de junio de 2025.

Betty Mildrey Ladino Largo

BETTY MILDREY LADINO LARGO

Autoridad Mayor

Comunidad Indígena

Embera Chamí Quinchía

Trasversal 3. # 6-50 barrio Miraflores
Email: emberachamiq1997@gmail.com
CEL 3116432830



**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE
RISARALDA ACIRR**

Resolución N° 0101 del 21 de sept – 2016

Director Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior

Entidad de Derecho Público de Carácter Especial Indígena.

NIT: 901013815-0

**AUTORIDAD DE GOBIERNO, DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS
REGIONAL DE RISARALDA
ACIRR**

CERTIFICA:

EDWIN LAMUNDIA SUCRE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.004.529.723 de Belén de Umbria, prestó su servicio profesional como Actualizadora de Censo Poblacional y Auxiliar de Apoyo en Territorio

Sus servicios los prestó desde el 10 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025. Su contrato fue en el marco de actividades propias de la **ACIRR**.

Este certificado se expide en la ciudad de Pereira a los (2) días del mes de julio del año (2025).

Atentamente,

MARCO FIDEL GUASARABE DREGAMA
Representante legal ACIRR



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**MISTRATO,
RISARALDA,
COLOMBIA,
A quien interese**

18/07/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **EDWIN LAMUNDIA SUCRE**
con **Cédula de Ciudadanía** número **1004529723**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550488444026816

Fecha de apertura

05/03/2024

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VISILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 960.034.313-7

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141188946448	
				 (415)7707212489984(8020) 0000141188946448	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 0 4 5 2 9 7 2 3		6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira		14. Buzón electrónico 1 6
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1 0 0 4 5 2 9 7 2 3	
28. País COLOMBIA		29. Departamento Risaralda		30. Ciudad/Municipio Belén de Umbria	
31. Primer apellido LAMUNDIA		32. Segundo apellido SUCRE		33. Primer nombre EDWIN	
34. Otros nombres					
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Risaralda		40. Ciudad/Municipio Belén de Umbria	
41. Dirección principal VRD florida,finca el motor					
42. Correo electrónico lamundiasucre@gmail.com					
43. Código postal			44. Teléfono 1		
			3 2 3 7 3 7 1 9 8 7		
			45. Teléfono 2		
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 8 6 9 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 5 0 7 0 1		48. Código 8 2 9 9	
		49. Fecha inicio actividad 2 0 2 5 0 7 0 1		50. Código 1 2	
				51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 0					
20- Obtención NIT					
Usuarios aduaneros					
54. Código					
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 </div> <div style="width: 50%;"> 55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC </div> </div>					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre LAMUNDIA SUCRE EDWIN 985. Cargo CONTRIBUYENTE		



ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1004529723
NOMBRES	EDWIN
APELLIDOS	LAMUNDIA SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	RISARALDA
MUNICIPIO	BELEN DE UMBRIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	SUBSIDIADO	01/12/2006	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión: 07/17/2025 18:48:11 Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 29 de junio de 2025, a las 11:30:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1004529723
Código de Verificación	1004529723250629113054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Escaneado con CamScanner

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 65 No. 44-35 Piso 11 Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 276490413



PIB

09:15:46

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDWIN LAMUNDIA SUCRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1004529723:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

EDWIN LAMUNDIA SUCRE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.004.529.723**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Julio del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:51:31 PM horas del 17/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1004529723

Apellidos y Nombres: LAMUNDIA SUCRE EDWIN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2025 06:55:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1004529723** y Nombre: **EDWIN LAMUNDIA SUCRE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119918009** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

**GOV.CO**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1004529723 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/07/2025 07:08 PM



Código Verificación: **G4KN15PM6U**

Válida hasta: **16/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Historia Clínica Ingreso



Fecha: 11/Abr/2024, Hora: 11:01:29 a.m.

Apellido: LAMUNDIAL SUCRE

Nombre: EDWIN

Tipo Doc: CC

Nro Identidad: 1004529723

Empresa: PARCIALIDAD INDIGENA EMBERA CHAMI

Cargo: AGENTE EDUCATIVO

Direccion: FINCA EL MOTOR

Telefono: Celular: 3239867386 Email: Estado Civil: Soltero

Ciudad: Risaralda - Belén de Umbria

Responsable: - Parentesco: - Telefono:

HC: # 53225

Edad: 21 años

Sexo: Masculino ♂

Nacim: 05/Oct/2002

Rh: O+

Informacion Ocupacional

Cargo Actual AGENTE EDUCATIVO Antigüedad
Insumos utilizados
En el trabajo permanece? Caminando,
Equipos que Maneja

Antecedentes Ocupacionales

Empresa	Cargo	Tiempo (Año/Mes)	Factores de Riesgo							
			Fis	Qui	Bio	Erg	Mec	Psi	Ele	Pub
-----	-----	-- --	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
-----	-----	-- --	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
-----	-----	-- --	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

EPP Utilizada en sus labores

Ha tenido accidentes fuera de su trabajo No

Comentarios

Ha tenido accidentes de trabajo No

Accidentes Laborales

AT/EL	Fecha	Empresa	EPS	ARL	Mecanismo	Diagnostico	Dias Incap.	Secuelas
--	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--	-----
--	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--	-----
--	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--	-----

Enfermedades Profesionales No

Comentarios

Antecedentes Familiares

Patologia	Parentesco	Patologia	Parentesco
A.C.V	☐ Niega antecedentes	Alcoholismo	☐ Niega antecedentes
Alergias	☐ Niega antecedentes	Asma	☐ Niega antecedentes
Cancer	☐ Niega antecedentes	Cardiopatias	☐ Niega antecedentes
Ceguera Congenita	☐ Niega antecedentes	Diabetes	☐ Niega antecedentes
Enfermedades Mentales	☐ Niega antecedentes	Hipertension	☐ Niega antecedentes
Osteomusculares	☐ Niega antecedentes	Otras Enfermedades	☐ Niega antecedentes
Sordera Congenita	☐ Niega antecedentes	Tuberculosis	☐ Niega antecedentes
Varices	☐ Niega antecedentes		

Comentarios

NO REFIERE

Antecedentes Personales

Antecedente		Observaciones
Alérgicos	☐	Niega antecedentes
Hospitalarios/Quirúrgicos	☒	CIRUGIA MAXILOFACIAL
Inmunológicos	☐	Niega antecedentes
Medicamentosos	☐	Niega antecedentes
Patológicos	☐	Niega antecedentes
Psicológicos/Psiquiátricos	☐	Niega antecedentes
Tóxicos	☐	Niega antecedentes
Traumáticos	☐	Niega antecedentes
Venéreas	☐	Niega antecedentes

Examen Medico

Estado General Bueno

Signos Vitales

Peso	65 kg	Estatura	165 cm	IMC (Kg/m2)	23.8
TA Acostado	mmhg	TA Sentado	mmhg	Temperatura	36 C °
Frec. Cardíaca	lpm	Frec. Respiratoria	rpm	Lateralidad	Derecho
Per. Abdominal	cm				

Examen Físico

Organo	Normal?	Observaciones
Cabeza / Craneo	Si	normocéfalo, no depresiones, no fracturas, no cicatrices
Neurológico	Si	conciente, orientado , colaborador, sin alteración en pares craneales, no déficit neurlogico ni motor
Cara	Si	normal
Ojos	Si	pupilas isocoricas normo reactivas a la luz, no Pterigion , no hiperemia conjuntival, fondo de ojo normal , parpados sin alteraciones , agudeza visual sin déficit
Oidos	Si	sin alteraciones, pabellón, conducto auditivo y membrana timpánica bilateral normal, no tapón de cerumen
Nariz	Si	normal, no hipertrofia de cornetes, no desviación de tabique, no rinorrea
Boca / Paladar	Si	sin alteraciones, no sialorrea
Dentadura	Si	buen estado, no prótesis dentales
Orofaringe	Si	faringe y amígdalas no eritematosas, no placas ni exudados
Cuello	Si	móvil, no masas, no adenopatías , no dolor al movilizar, no contracturas, tiroides sin alteración
Torax	Si	no disbalance toracoabdominal
Corazon	Si	ruidos cardíacos rítmicos, no soplos ni sobreagredados
Pulmon	Si	murmullo vesicular conservado, no ruidos sobreagredados
Columna	Si	no desviada, fuerza de músculos dorsales conservada, no dolor a la palapacion
Extremidades Superiores	Si	sin alteraciones, arcos de movimiento conservados, no contracturas, no amputaciones, phalen negativo bilateral, tinnel negativo bilateral
Abdomen	Si	blando depresible, no masas , no megalias, no hernias, peristaltismo adecuada frecuencia e intensidad
Vascular Periferico	Si	no vena varice, pulsos periféricos de buena intensidad
Genitales	Si	No Explorado
Extremidades Inferiores	Si	sin alteraciones, arcos de movimiento conservados, no contracturas, no amputaciones, no edema , no atrofia, no alteración en la marcha , no claudicación , no uso de ayudas para la marcha , lasague negativo bilateral
Piel y Faneras	Si	no tatuajes, no cicatrices, no micosis, no dermatitis, uñas sin alteraciones, no nevus
Fuerza	Si	5/5 en todas las extremidades
Sensibilidad	Si	conservada
Endocrino	Si	normal
Psiquiatrico	Si	sin alteraciones
Osteoarticular	Si	

Habitos

Fumó No Alcohol No Deporte No Sustancias Psicoactivas No

Revisión por Sistemas

Patología por Sistema		Patología por Sistema		Patología por Sistema	
Artralgias	No	Cefalea	No	Deformidades	No
Disnea	No	Disuria, Hematuria, Nicturia	No	Dolor Precordial	No
E.D.A.	No	Endocrino	No	Estreñimiento	No

Expectoracion	No	Garganta	No	Hipoacusia	No
Lipotimia, Perdida de Conciencia	No	Nariz	No	Neurologicos	No
Ojos	No	Osteo-Muscular	No	Otorrea	No
Parestesias	No	Pirosis, Epigastralgi	No	Plejias	No
Prolapso Genital-Vulvovaginitis	No	Sindrome Convulsivo	No	Tinnitus Acufenos	No
Tos	No	Vascular	No	Vertigo	No
Comentarios:					

Examen Osteomuscular

Columna

Simetria	Normal
Curvaturas	Normal
Palpacion	Normal
Dolor	Ausente
Espasmos	Ausente
Lasegue	Negativo

Movilidad Cervical

Flexion	Normal
Extension	Normal
Flexión Lateral	Normal
Rotacion	Normal

Movilidad Lumbar

Flexion	Normal
Extension	Normal
Flexion Lateral	Normal
Rotacion	Normal

Marcha

Polígono de Sustentación	Normal
Puntas	Normal
Talones	Normal
Trofismo Muscular	Normal
Características de la Marcha	Normal

Test de Wells: Test de Shober:
Balance Pelvico:
Desviacion: No Presenta
Longitud Miembros Inferiores Der: Izq:

Miembros Superiores

Inspeccion	Normal
Palpacion	Normal
Flexion	Normal
Arcos de Movimientos	Normal
Abduccion	Normal
Rotacion Interna	Normal
Rotacion Externa	Normal
Abductores	Normal
Rotadores Int	Normal
Rotadores Ext	Normal
Flexores	Normal
Prueba Pinzamiento	Normal
Manguito Rotador	
Aduccion	Normal

Codos

Inspeccion	Normal
Palpacion	Normal
Flexion	Normal
Extension	Normal
Arcos de Movimientos	Normal
Supinacion	Normal
Pronacion	Normal
Prueba de Epicondilitis	Normal

Manos

Inspeccion	Normal
Flexion	Normal
Extension	Normal
Arcos de Movimientos	Normal
Desviacion Radial	Normal
Desviacion Cubital	Normal
Movilidad Dedos	Normal
Prueba de Tinel	Negativa
Prueba de Phalen	Negativa
Prueba de Finkelstein	Negativa

Caderas

Inspeccion	Normal
Palpacion	Normal
Flexion	Normal
Extension	Normal
Arcos de Movimientos	Normal
Abduccion	Normal
Rotacion Interna	Normal
Rotacion Externa	Normal

Rodilla

Inspeccion	Normal
Palpacion	Normal
Flexion	Normal
Extension	Normal
Arcos de Movimientos	Normal

Tobillo Pie

Inspeccion	Normal
Palpacion	Normal
Arcos de Movimientos	Normal

Reflejos Osteotendinosos

Bicipital	+++
Patelar	+++
Aquiliano	+++

Fuerza

Paravertebrales	5
Pectoral	5
Hombro	5
Brazo	5
Antebrazo	5
Mano	5
Cadera - Gluteo	5
Muslo	5
Pierna	5

Concepto

Cumple Sin Restricción

Diagnostico

Examen De Salud Ocupacional

Recomendaciones

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

* Ejercicio Físico 3 Veces A La Semana Una Hora Diario

Medicas

Laborales

Observaciones

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas:

1) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:

"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genere en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".

"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexas copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador"



JORGE WILLIAM MORENO SEGOVIA
MEDICO LABORAL
Lic. de S.O #: 8308
Registro #: 255292



EDWIN LAMUNDIAL SUCRE
CC 1004529723

	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR NIT. 901013815-0 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 1682-11	
CONTRATANTE:	ACIRR	
CONTRATISTA:	EDWIN LAMUNDIA SUCRE	C.C. 1.004.529.723 DE BELEN DE UMBRIA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO AGENTE ENCUESTADOR DE CAMPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR.	
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE \$18.240.000	
PLAZO:	SEIS (6) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION POR LAS PARTES, SIN QUE EXCEDA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	
LUGAR Y FECHA	PEREIRA RISARALDA, 10 DE JULIO DE 2025	

Los suscritos: **MARCO FIDEL GUASARABE DREGAMA**, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número. C.C: 9.817.040 de Marsella, actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA– ACIRR**, entidad de derecho público de carácter Especial Indígena, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte, **MARTA EDWIN LAMUNDIA SUCRE**, con domicilio en la ciudad de Pereira, identificado con la Cédula de ciudadanía Número. 1.004.529.723, expedido en Mistrato (Risaralda), actuando en nombre propio, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicio profesional, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL COMO AGENTE ENCUESTADOR DE CAMPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1682-2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR. **CLAUSULA SEGUNDA.- CUANTÍA:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.240.000), **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: en seis (6) pagos iguales mensuales vencidos, cada uno por valor de TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/TE (\$3.040.000), los

Pereira, calle 19 N° 08-58
e-mail: indigenascrir@yahoo.com
PBX (036) 3486712 CEL. 3147543089-3104651521

anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de las actividades desarrollados, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del **CONTRATANTE** y constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que su salario sea cancelado, a través de cheques de una entidad bancaria del sistema financiera que opere en el país, o que su pago se realice mediante cualquier otro sistema que decida **EL CONTRATISTA** y asumirá los costos que genere la operación de la cuenta. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor de la remuneración pactada no incluye el valor de los viáticos y demás gastos en los que **EL CONTRATISTA** deba incurrir para desarrollar el objeto del contrato. Sin embargo, cuando se requiera el desplazamiento a otros municipios, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Representante Legal y/o del Consejero Financiero. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso que **EL CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **PARAGRAFO CUARTO. -** Los pagos también estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a los giros que se realicen por el Ministerio de Salud y Protección Social al ACIRR en el desarrollo del convenio. **CLAUSULA CUARTA. - DURACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses, contado a partir del 10 de julio de 2025, hasta el 30 de diciembre del 2025. **CLAUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** **EL CONTRATISTA** tendrá como sede principal para la ejecución de las actividades contratadas **EL ACIRR**, y como trabajo de campo, tendrá los municipios de Pueblo Rico, Mistrató, Guática, Marsella, Apía, Balboa, Pereira, Satuario, Belén de Umbria, Dos Quebradas, Santa Rosa de Cabal, La Celia, donde están las comunidades indígenas o resguardos y/o parcialidades. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a las siguientes actividades dentro de su rol de realizar caracterizaciones en comunidades indígenas, apoyan la logística de encuentros, traducción de lenguas originarias y recolección de evidencia en campo: 1. Apoyar en las 18 caracterizaciones en las comunidades indígenas de los 12 municipio de las 17 autoridades. 2. Caracterización de sabedores ancestrales de la medicina propia. 3. Apoyar en los 17 encuentros comunitarios en el cual se identificará y análisis de las desarmonías y desequilibrios (enfermedades) en salud de los pueblos indígenas, y su relacionamiento con el ciclo de vida del pueblo indígena. 4. Asistir a las comunidades indígenas y participantes durante el encuentro comunitario, resolviendo dudas y traducción del idioma Embera Chamí y katio. 5. Organizar las logísticas con las autoridades indígenas de los respectivos municipio y territorios. 6. Apoyar en la toma y custodia de las evidencias fotográficas de los encuentros comunitarios. 7. **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar su concurso y asesoría para realizar los lineamientos y acciones que **EL CONTRATANTE** le requiera, además del objeto y su alcance a cumplir con toda la obligación inherente a él, para el cabal cumplimiento del contrato, así estimular la participación en la construcción de salud propio e intercultural-SISPI del Pueblo

Pereira, calle 19 N° 08-58

e-mail: indigenascrir@yahoo.com

PBX (036) 3486712 CEL. 3147543089-3104651521

Embera de Risaralda. 8. Las demás que **EL ACIRR**, le asignen, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual 9. Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL categoría 3) de conformidad con los plazos establecidos en el art. 4° del Decreto 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al **CONTRATANTE** y al **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INMEDIATO**, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13, parágrafo 1° del decreto 0723 de 2013 y el art. 18 de la ley 1122 de 2007. - Cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los art. 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, el cual reglamenta la afiliación al SGRL y demás normas que regulan la materia, en especial la práctica del examen médico pre-ocupacional y teniendo en cuenta los lineamientos básicos dados por la ley 1562 del 11 de julio de 2012, en su artículo dos (02), literal A numeral uno y realizar los aportes correspondientes, teniendo como base de cotización el 40% sobre el valor de remuneración mensuales, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, allegar el respectivo certificado. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** Se compromete a realizar las entregas de los productos aquí descritos y demás solicitados de acuerdo a los clausulados del contrato, siguiendo los lineamientos fijados por **EL CONTRATANTE** o por quien haga su rol. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - EL CONTRATISTA** declara que los documentos soportes (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son verídicos (artículo 8 de la ley 890 de 2004) y **EL CONTRATANTE** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **PARÁGRAFO TERCERO. -** El no cumplimiento de la cláusula sexta (o uno de los catorce numerales) de las obligaciones, traerá como consecuencia el no pago de los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto se considerará como dineros no devueltos al **CONTRATANTE**, y serán descontados de la remuneración pactada en la cláusula tercera del presente contrato. **PARAGRAFO CUARTO.-** además, de las actividades aquí descritas, estara tambien sujeto a las estipulaciones y productos/entregables descritos en los estudios previos del convenio descrito en el objeto contractual. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato de prestación de servicio, **EL ACIRR** se obliga a: 1). Cancelar oportunamente la remuneración convenida en la forma establecida en la Cláusula Tercera del presente contrato; 2). Proporcionar **AL CONTRATISTA** las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de las actividades encomendadas, información, recursos económicos, recursos humanos, elementos de bioseguridad, documentos, datos e informes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA** tiene en claro, que, por la naturaleza del presente contrato, deberá poner las herramientas necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones, entiéndase portátil y/o computador, internet y demás elementos que considere necesarios para ejecutar sus funciones. 3). Expedir la certificación de la prestación de servicios del **CONTRATISTA** a entera satisfacción **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. -** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **ACIRR**, quienes deberán expedir una certificación de cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones, previa revisión y aprobación de los informes entregados por **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA NOVENA.**

Pereira, calle 19 N° 08-58

e-mail: indigenascrir@yahoo.com

PBX (036) 3486712 CEL. 3147543089-3104651521

CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva en relación a todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del presente contrato, y en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Se entenderá consiguientemente como incumplimiento de su parte la violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA. - CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato, por parte del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, a cargo de **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDIGENAS REGIONAL DE RISARALDA – ACIRR**, que podrá cobrar judicial o extrajudicialmente, no obstante, la presente clausula penal no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL ACIRR** adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder parcial ni total, sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato a persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** 1). El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta. 2). **EL ACIRR** podrá poner fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas. 3). Por mutuo acuerdo entre **EL ACIRR** y **EL CONTRATISTA**. 4). Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito. 5). El contrato podrá ser suspendido en caso de que la entidad que entrega los recursos, dé por terminado o suspendido el convenio antes del término estipulado en este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **EL ACIRR** y **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** La presente cláusula queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contrarie dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o

Pereira, calle 19 N° 08-58

e-mail: indigenascrir@yahoo.com

PBX (036) 3486712 CEL. 3147543089-3104651521

cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones, 15.1 Conoce y acepta los documentos del proceso. 15.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones de las cláusulas del presente contrato, 15.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 15.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exonerados de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la manera en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivados del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Código civil, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira R.D. DIRECCIÓN: calle 19 N. 08-58, Teléfono fijo: (036) 3486712. Para constancia de lo anterior se firma por **EL CONTRATANTE** y por **EL CONTRATISTA**, el día (10) de julio de 2025.

POR LA ACIRR,



MARCO FIDEL GUASARABE
C.C. 9.817.040 de Marsella
Representante legal del ACIRR

EL CONTRATISTA,



EDWIN LAMUNDIA SUCRE
C.C. 1.004.529.723 de Belén de Umbria
Contratista